"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



GOBIERNO DEL PARAGUÁI PARAGUAY REKUÁI



RESOLUCIÓN PR Nº 709 /2024

Asunción, 21de mayo de 2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2024 "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA ALMACENAJE, ESTIBA Y DESESTIBA DE BOLSAS DE CEMENTO". PLURIANUAL ID Nº 444.389.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N°-233/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 24 de mayo de 2024, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 10/2024 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional N° 04/2024 "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA ALMACENAJE, ESTIBA Y DESESTIBA DE BOLSAS DE CEMENTO". PLURIANUAL. ID N° 444.389; y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 135/2024 de fecha 11 de abril 2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.

Que, en el marco de la Resolución PR Nº 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe Nº 10/2024 expresa que el día 20 de mayo de 2024 se procedió a acto de apertura de object cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 09/2024. Que, la evaluación se realizó con orne a los criterios definidos en la Sección 4. Evaluación de Ofertas, del Decreto Nº 9823/2023 que reglamenta a Ley Nº 7021/2022 "De Sumanistro y Contrataciones Públicas" considerando en el mismo sentido de reglados previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación — Punto 4. Método de Evaluación, basado únicamente elegración. El sistema de adjudicación es por el 20 JAL, en la modalidad de Contrato Abierto por cantidades monimas y máximas.

KAAVOTY SERVICIOS EVI EGRALES de Carlos Oviedo, APEC.S.A. y GRUPO SAN ALFREDO. S.R.L., a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de caracter sustancial (garantía de mantento de oferta debidamente circuado y completado associada en el Pliego de Bases Condiciones. Se constata el cumplimiento de las firmas oferentes KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos O sedo y APEG S.A. en la documentación de carácter sustancial.

Que, de acuerdo a las verificaciones realizadas por el area legal, se constató que el formulario de oferta presentado por la firma GRUPO SAN ALFREDO S.R.L. no se ajusta estrictamente al Formulario de Ofertas establecido en el SICP para el presente llamado, conforme a la solicitud del PBC. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. "I- Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario."

Que, siendo un documento de carácter sustancial en virtud a lo establecido en el Decreto Nº 9823/2023, Artículo 59 Documentos Sustanciales, Inciso a) "El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados", y conforme a lo dispuesto en el Artículo 58 Conformidad de la oferta con las bases de la contratación, Inciso c) "De rectificarse, afectaria la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales", "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta." Por lo tanto, la oferta de la firma GRUPO SAN ALFREDO SR.L., ha sido DESCALIFICADA:

l le tre derenie Gerenie Stratus General Industria Recional del Cemanio GBEAR Negris
GBEAR Negris
GBEAR Negris
Linguistia Kacional dal Gameril

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870'





resolución pr nº 1709

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 9823/2023 que reglam Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Articulo 57: "... Con el objeto de facilitar procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito", se solicitó a los oferentes KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Oviedo APFG S.A., los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo firma APFG S.A. con la presentación de la documentación requenda.

Que, la firma KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Oviedo presento los documentos formales solicitados mediante Nota CEO/INC Nº 21/2024 de fec de 2024 -

Que habiendo decaido el plazo para su presentación y en establece el Decreto 9823/23 que reglamenta la Ley Nº 7021/2022 De Summistro y Contrataciones Públicas", Art. 58. Conformidad de la oferta con el Phego de bases y condiciones. "Una oferta se ajusto sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los terminos, condicione y especificaciones de los mismos, sin desviación reserva u omisiones que a) Afecte et alcance y calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Phego de bases y condiciones, b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de basesy condiciones, los derechos de ta Convocante o tas obligaciones del oferente criavadas del contrato; . Todo ofera que no se ajuste sustancialmente al Pluego de bases y condiciones sera recha ada por la Convocante. No constat subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la gierta: la oferta de la firma. KANY OTIX SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Oviedo ha sido OFSCALIFICADA

que posteriormente se procedio a la cultación de la oferta de la firma APFC S.A. en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N Nº 7021/2022: De Sumira spo y Contrataciones Públicas', Artícule 55, inciso b), Numeral S analizada en detalle pare verificar su cumplintento con otros registivos de la contratación. Se anal el cumplimiento de otros regussitos de la licitación como, Espezificaciones. Fécnicas, Plan de Prestac de los Servicios, Experiencia V apacidad Técnica de la firm

Olde del malisis realizado se comprueba que la firma APEG S.A.; cumple las Especificaciones Técnicas, Plan de Brestación de los Servicios, Experiencia y Capacidad Leg requerida en el PBC del proceso.

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Calificación y Critt de Evaluación, Punto 9, y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices. Ratio d Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad

Que; en base a los calculos se concluye que la firma APFC S.A. cumple con ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad fina

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmetica de la planilla de precio de la oferta presentada por la firma oferente, resultando el sigurente cuadro

de la grosomaca por la			API	G-S-A
	nidad Cantidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Maximo
Ítem - Descripción del Servicio				-Guaranies (G)-IVA
	Aedida		incluido	
Servicio de mano de obra para				
1 almacenaje estiba y desestiba	Unidad -6.000.000.	=12.000.000=	300.	3:600:000:000
de bolsas de cemento		基础设置工作和		

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución D Nº 1890/2020, se realizo un análisis del precio ofertado por la firma APFG S.A., y si bien no presenta variación entre el precio ofertado y el precio referencial, para un mejor análisis de la oferta económica, el PBC contempla en Composición de Precios la presentación de un formulario adicional, así mismo se aclara que los datos obrantes en dicho formulario son meramente enunciativos de los requisitos basicos fue debe contener su composición de precios y no limita al oferente de cargas adicionales

Mark Ceneral

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



GOBIERNO DEL PARAGUÁI PARAGUAY REKUÁI



RESOLUCIÓN PR Nº 2004 /2024

HOJA Nº 3

Que, por ello, en fase aclaratoria se solicitó desglose de precio a dicha firma, que respondió dentro del plazo establecido para el efecto presentando el desglose solicitado.

Que, el documento presentado por la firma APFG S.A. fue analizado por el Comité de Evaluación y se verificó que dicha firma, contempla en la composición del precio ofertado, el costo de los salarios y las cargas laborales, conforme a la normativa legal vigente, correspondiente a la cantidad mínima de 21 funcionarios por cada turno y el adicional de I supervisor, en los horarios diurno nocturno, así como el costo de los uniformes, equipos de seguridad, seguido de gastos administrativos y póliza. También contempla impuestos, retenciones legales y la utilidad por el servicio prestado, por lo que el comité determinó que la explicación brindada por el oferente APFG S.A. es suficiente para demostrar la posibilidad de cumplimiento de las cargas laborales, tributarias y la ejecución del contrató en base al precio ofertado para el presente proceso:

Que, considerando que el proceso es Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2024 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 061/2024, por el monto de Guaranies mil millones (© 1:000.000:000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del Picceso a la firma APFG S.A. con RUC N° 80095643-5, puesto que resulta ser la oferta económica que em los requisitos exigidos en el PBC.

Operativa de Contra acronés eleva a consideración el pedido de entisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Organica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONALDEL CEMENTO

Art. 1° Adjudicar el proceso de Licitación Pública Naciona 2 D 2024 "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA ALMACENAJE, ESTIBA Y DESESTIBA DE BOLSAS DE CEMENTO". PLURIANUALID Nº 444.389, a la firma APFG S.A. con RUC Nº 80095643-5, en la modalidad de Contrato Abiento,

conforme al siguiente detalle Precio Unitario Unidad Minimo Cantidad Cantidad Guaranies (G): Ítem Descripción del Servicio Guaranies (6) Maxima Minima IVA-incluido Medida Servicio de mano de obra para almacenaje, estiba y 1.800.000.000 - 3.600.000.000 12.000.000.-300.-Unidad 6.000.000.desestiba de bolsas de

- Art. 2° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) las gestiones que correspondan para la elaboración y firma del contrato, así como los trámites de comunicación pertinente.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.

IIC GERARDO GUERRERO AGUSTI Presidente

PRESIDENCIA.

PERENICE SAVORONAN Secretaria General